



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **09542**

4 de octubre, 2011  
**DFOE-DL-0852**

Señor  
Alejandro Salas Blanco  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

Estimado señor:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 4-2011 de la Municipalidad de Zarcero.***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 4-2011 de esa Municipalidad por un monto de ₡93.634.703,28.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. La aplicación del contenido presupuestario proveniente del aporte del Instituto de Desarrollo Agrario por un monto de ₡93.165.401,28, se deja a responsabilidad de ese municipio, específicamente en cuanto a coordinar con esa institución la adecuada ejecución de los recursos.

2. Dicho aporte se debe reclasificar como Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, de acuerdo con en el Clasificador Institucional del Sector Público vigente. Por lo que, en lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes correspondientes según lo antes señalado, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 19 de octubre de 2011 y siguiendo los procedimientos establecidos.

3. La aplicación de los egresos financiados con la transferencia del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ₡469.302,00, requiere que esa Administración cuente previamente con la aprobación de la Junta Directiva de dicho Consejo.

DFOE-DL-0852

2

4 de octubre, 2011

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**

LFPR/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Zarcero  
Expediente PE-4-2011

Ni 16008

G 2010002459-8